



MENDOZA, 28 NOV 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15230/12 en el que la Secretaria de Posgrado, Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL, eleva para consideración del Consejo Directivo el Reglamento de Tesis de la *Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales*.

CONSIDERANDO:

Que la Tesis constituye una de las obligaciones más importantes, dentro de la actividad de la Maestría, por lo que amerita un reglamento con la especificación de todos los aspectos que contemple su desarrollo.

Que el Reglamento propuesto ha sido elaborado por el Director y la Co-Directora de la mencionada carrera de posgrado, Mgter. Luis Alberto SARALE y Mgter. Laura Viviana BRACONI, y fija pautas generales referidas a la Tesis.

Por ello, atento a lo aconsejado por este Cuerpo en sesión del día 30 de octubre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Tesis de la *Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales* que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **11**

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
s/c. Dirección General Administrativa

Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL  
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO



## ANEXO ÚNICO

### MAESTRIA EN GESTIÓN DEL DISEÑO PARA LOS DESARROLLOS REGIONALES REGLAMENTO DE TESIS

#### 1- Dirección de la Tesis

**1.1-Elección del director.** La Dirección de la tesis podrá estar a cargo de algún miembro del cuerpo docente de la Maestría, de la Universidad Nacional de Cuyo o de un académico externo que deberá poseer título académico de igual nivel o méritos equivalentes. En el caso de que la Dirección recaiga en un académico externo, deberá designarse un Codirector entre el cuerpo docente de la Universidad.

**1.2- Requisitos.** Para ser aceptado por el Comité Académico Asesor, el director de tesis debe reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título o méritos equivalente o superior al que aspira el postulante de la carrera.
- Ser director, profesor o investigador con reconocida versación en el área disciplinar.
- Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

**1.3-Funciones.** Será responsabilidad del Director de Tesis:

- a) Asesorar en la elección del tema y del desarrollo del Proyecto de Tesis.
- b) Orientar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación, en especial, en la metodología e instrumentos de investigación más adecuados como también las fuentes a emplear para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
- c) Avalar la presentación del Proyecto de Tesis ante el Comité Académico Asesor de la Maestría.
- d) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- e) Avalar la presentación de la Tesis del maestrando, proponiendo 3 posibles jurados para su defensa.
- f) Participar en la defensa de Tesis, con voz pero sin voto, a petición del tribunal.
- g) Informar, en caso de ser solicitado por el Comité Académico Asesor de la Maestría, acerca de los avances académicos del maestrando.

**1.4-Cambio de Director.** Durante el desarrollo de su trabajo el maestrando puede, mediante escrito fundado, solicitar el cambio del Director de Tesis. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico Asesor. Para formalizar este trámite, el maestrando debe presentar: nota personal donde se indica el cambio propuesto y su fundamentación y nota de aceptación del nuevo director y su curriculum vitae.

**1.5- Renuncia a sus funciones.** El Director de Tesis puede renunciar a su función mediante escrito fundado presentado al Comité Académico Asesor. En tal caso el maestrando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director.

#### 2. Tesis de maestría

**2.1- Requisitos sustanciales del trabajo escrito de Tesis.** La Tesis de Maestría consistirá en un trabajo de investigación académica que aborde un tema innovador de carácter individual en alguna de las áreas específicas y multidisciplinarias del diseño. Deberá contener un aporte valioso y demostrar destreza en el dominio conceptual y metodológico aplicado al tema de Tesis. Se admite la publicación parcial de sus resultados en revistas científicas y/o congresos antes de la presentación de la misma.

**2.2- Presentación de anteproyecto de Tesis.** En el lapso que transcurre entre el dictado de los módulos 10 y 11 de la Maestría, el maestrando deberá presentar el tema de Tesis brevemente justificado y el nombre del Director/a acompañado de los antecedentes académicos del mismo y de una nota de aceptación. Si la complejidad del tema lo amerita, se puede incorporar la propuesta de un Co-director, bajo los mismos requisitos. La pertinencia de la propuesta será evaluada por el Director de la Carrera.

*Prof. CARLOS BRAJAK*  
DECANO

*Prof. SILVIA AMELIA BENICHIHIMOL*  
SECRETARIA DE FUNDADO

*Téc. Univ. MARYANA SANTOS*  
e/c. Dirección General Administrativa



Anexo Único – Hoja 2

**2.3- Presentación de proyecto de Tesis.** Dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la aprobación del último módulo se deberá presentar el proyecto definitivo de Tesis acompañado del aval del director propuesto (y del Co-director si correspondiera). El proyecto y su Director serán sometidos a la consideración del Comité Académico Asesor para su aprobación definitiva. El proyecto constará de: título, enunciado del problema, fundamentación del tema/problema, marco teórico, objetivos, metodología a emplear, cronograma de actividades y bibliografía específica. La Comisión Académica Asesora deberá expedirse en un plazo no mayor a SESENTA (60) días.

**2.4- Cambio de tema.** El maestrando puede solicitar cambio de tema con razón fundada. Para formalizar este trámite deberá presentar una nota personal indicando el cambio con su fundamentación, el aval del director (y el Co-director en caso que corresponda) y el nuevo anteproyecto. Esta solicitud deberá ser evaluada y aprobada por el Director de la carrera.

**2.5- Ajuste de título.** El maestrando puede realizar ajustes en el título de su Tesis cuando se trate de una modificación que no afecte a la organización interna del trabajo ni signifique cambio de tema. Para realizar este trámite, el ajuste efectuado debe constar en la nota que se eleva en el momento de presentar la Tesis.

**3. Presentación y evaluación de la Tesis.**

**3.1- Presentación y plazos.** La Tesis podrá presentarse una vez acreditada la totalidad de los cursos exigidos por el Plan de Estudios de la Maestría y una vez aprobado el Proyecto definitivo de Tesis por la Comisión Académica Asesora de la Maestría. El maestrando dispone de UN (1) año para la presentación de la Tesis, a partir de la finalización y aprobación del último módulo de la cohorte respectiva y de la revisión y aprobación definitiva por parte del Comité Académico Asesor, siendo requisito imprescindible para la presentación de la Tesis la previa aprobación de todos los módulos de la Maestría y la cancelación de todos los aranceles de la carrera. El Comité, en casos debidamente justificados, podrá extender este plazo.

**3.2- Ejemplares a entregar y depósito.** El maestrando deberá presentar por mesa de entradas de la Facultad CINCO (5) ejemplares de la Tesis y uno en PDF copia en CD, acompañados por una nota personal indicando su intención de proceder a la defensa de la misma, presentación de un certificado de pago completo del arancel de Maestría y por separado un resumen no superior a DOSCIENTAS (200) palabras, que permanecerán en la Secretaría de Posgrado. La presentación estará avalada por el Director de la Tesis y el Co-director (si lo hubiere). Una vez que la Tesis ha sido públicamente defendida, los ejemplares serán distribuidos por la Secretaría de Posgrado de la siguiente forma: UNO (1) a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cuyo, DOS (2) a la Biblioteca de la Facultad (de los cuales UNO (1) quedará a disposición de la Secretaría de Posgrado en caso de que ésta lo requiera para efectuar trámites de acreditación) y DOS (2) serán devueltos al egresado.

**3.3- Requisitos formales para la presentación de la Tesis de Maestría.** La Tesis debe guardar los siguientes requisitos formales:

**1-Ordenamiento según el siguiente esquema:**

- **Portada**, donde se consigne: Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, Tesis de Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales. Título de la Tesis, nombre del maestrando, nombre del Director de la Tesis, nombre del Co-director (si lo hubiere), lugar y fecha.
- Contenidos ordenados según pautas para la presentación del informe.

**2- Impresión, formato y encuadernación.**

- **Tamaño de papel A4**
- **Tipografía Calibri, cuerpo 11.**

*Prof. CARLOS BERAJAR*  
DECANO

*Prof. SILVIA AMALU BERTHINI*  
SECRETARIA DE POSGRADO

*Prof. LUCY MARTANA SANTOS*  
Dir. Dirección General Administrativa



- **Espaciado** con interlinea 1.15 (de Word)
- **Márgenes:** Superior 2,5 cm.; lateral izq. 2,5 cm.; lateral der. 1,5 cm.; inferior 2,5 cm. Marginado a la izquierda con texto en bandera, sin guionado.
- **Páginas numeradas**
- **Redacción en español, impresión a una sola faz.**
- **Encuadernación que garantice la conservación de los ejemplares.**

**3.4- Cumplimiento de los recaudos formales.** Una vez presentada la Tesis, la Secretaría de Posgrado tiene un plazo de QUINCE (15) días para examinar el cumplimiento de los recaudos formales establecidos en esta reglamentación. Si fueran incumplidos, la Tesis será devuelta al autor con las observaciones del caso. Este podrá presentarla nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.

**3.5- Prórroga de Presentación.** Si el alumno no pudiera presentar en término su Tesis para acceder al título, tiene la posibilidad de solicitar una prórroga por el período de un año, como máximo. Para acceder a esta posibilidad, el maestrando debe presentar una nota exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos y un informe de avance de la Tesis que dé cuenta del trabajo realizado hasta el momento. Esta presentación debe estar avalada por el Director de la Tesis (y el co-director, en caso que estuviera nombrado). Este trámite debe formalizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación.

**3.6- Constitución del Jurado de Tesis.** El Jurado encargado de evaluar la Tesis de Maestría estará constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes, que pueden ser de la UNCuyo o de otras Universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de la Tesis y que posean título de Magíster, Doctor o méritos equivalentes. Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño a propuesta del Comité Académico Asesor de la carrera. En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular, se incorporarán los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente. El Director de la Tesis participa en las reuniones del Jurado con voz pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado. Si el Co-director pertenece a la misma área disciplinaria que el Director, sólo podrá asistir a estas reuniones en caso de ausencia del mismo. Cuando el Co-director pertenezca a un área disciplinaria diferente al Director de Tesis, también podrá asistir a las reuniones del Jurado con voz, pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado. En caso que el Director y/o el Co-director no residan en Mendoza, la Facultad no se compromete a cubrir gastos ocasionados por sus traslados y estadías. El presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal en la reunión previa a la defensa pública.

**3.7- Procedimientos para la evaluación de la Tesis.**

**3.7.1-** Dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la presentación de la Tesis, el Director de la carrera convoca a la Comisión Académica Asesora para que proponga el Jurado encargado de evaluar la Tesis. La propuesta del jurado será elevada por el Director de Tesis y evaluada por el Comité Académico Asesor de la Maestría que será la encargada de constituir el tribunal de evaluación. La integración del jurado será comunicada al maestrando y elevada a la Secretaría de Posgrado, para ser enviada al Consejo Directivo para su aprobación.

**3.7.2-** Una vez propuesto el Jurado y confirmada la aceptación de sus miembros, se designa a los mismos mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

**3.7.3-** Se comunica al maestrando la resolución emitida, quien puede apelar esta decisión dentro de los cinco días siguientes a ser notificado.

PROF. CARLOS BRAJAJ  
DEGANO

PROF. SILVIA ANNA BENICHIMOL  
SECRETARÍA DE POSGRADO

Téc. Urzúy. MARIANA SANTOS  
s/c. Dirección General Administrativa



Anexo Único – Hoja 4

**3.7.4-** Se remiten los ejemplares de la Tesis a cada miembro del Jurado para su lectura y ponderación.

**3.7.5-** Con un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir del envío de la Tesis, cada miembro del tribunal debe emitir un informe fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Se evaluará: el interés e importancia del tema, la estructura lógica y conceptualización empleada en su exposición, el dominio metodológico, las cualidades innovadoras del planteo, el valor de los contenidos y la calidad del texto que los exprese, la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados y toda otra circunstancia adecuada. Dicho informe debe indicar expresamente si el trabajo escrito reúne las condiciones para pasar a su defensa oral, o si por el contrario, no las reúne.

**3.7.6-** Todo informe no fundamentado será desestimado por el Director de la Carrera y devuelto al respectivo miembro del Tribunal para que sea debidamente cumplimentado. Si en esta segunda oportunidad se reitera un informe no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará sin efecto la designación de ese miembro del Tribunal, dejando constancia escrita de los motivos por los cuales se suspende la designación. En este caso se nombrará en su lugar al miembro suplente que corresponde o, en su defecto, a un nuevo miembro en su reemplazo. El mismo procedimiento se seguirá cuando un miembro del Tribunal no envíe el informe solicitado en los plazos estipulados.

**3.7.7-** Recibidos los informes individuales, la Secretaría de Posgrado emitirá un acta donde conste el resultado de la evaluación que fije la mayoría y comunicará el mismo al maestrando y a su Director.

**4- Resultado de la compulsión de los informes individuales de los miembros del Jurado.**

Si la mayoría de los miembros del Tribunal considera que el trabajo escrito de Tesis reúne las condiciones suficientes para proceder a la defensa oral y pública, la Secretaría de Posgrado fija la fecha para la reunión del Jurado y posterior sustanciación de la defensa, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles. Por el contrario, si la mayoría de los miembros del Jurado considera que el trabajo escrito de Tesis no reúne las condiciones suficientes para proceder a la defensa oral y pública, el maestrando puede volver a elaborar su Tesis y presentarla nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de UN (1) año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado. En este caso, se repite el procedimiento anterior (3.7.4 a 3.7.7). Si el trabajo fuera nuevamente desaprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo tema. En este caso, tendrá un plazo de tres meses para presentar un nuevo tema, el cual será evaluado por el mismo Jurado, caso contrario quedará fuera de la carrera de Maestría. Para desarrollar este nuevo tema el maestrando dispone de un plazo no mayor a DOS (2) años, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el maestrando no presenta la Tesis en ese lapso, será cancelada su pertinencia a la Maestría y perderán validez todos los actos realizados hasta ese momento. Sólo se acreditarán los certificados de las actividades curriculares aprobadas.

**5- Reunión de los Jurados previa defensa oral.**

En reunión previa a la defensa oral de la Tesis, el Jurado procederá a elegir a su presidente y redactará los considerandos correspondientes al trabajo escrito.

**6- Defensa oral y pública de la Tesis.**

La Tesis debe ser defendida de modo oral y en un acto de carácter público ante el mismo Jurado que haya aprobado el trabajo escrito de Tesis. Corresponde al presidente del Jurado coordinar todo lo referente al desarrollo de la sesión de defensa oral y pública de la Tesis de Maestría. La defensa de la Tesis de Maestría se inicia con la exposición libre del maestrando, cuya duración no puede ser inferior a TREINTA (30) minutos ni superior a SESENTA (60), en la misma sostendrá su Tesis y explicará sus aspectos sustanciales. A continuación, los miembros

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Prof. SILVIA AMALIA BENVENIMOL  
SECRETARIA DE POSGRADO

Prof. JUAN CARLOS BENVENIMOL  
Dir. General Administrativa



Anexo Único – Hoja 5

del Jurado propondrán las cuestiones que consideren oportunas, plantearán preguntas al maestrando y/o promoverán el diálogo. Concluida la defensa pública de la Tesis, el Tribunal en sesión secreta, procederá a extender el acta correspondiente, que suscribirán todos los miembros, donde figurarán por separado los conceptos que respectivamente merecieron el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se hará una sola calificación que responderá a la siguiente gradación: **“No aprobado”, “Bueno”, “Muy bueno”, “Distinguido”, “Sobresaliente” y “Sobresaliente con mención de honor”**. Una vez terminada la sesión secreta, el jurado procederá a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

**7- Desaprobación de la Defensa de Tesis.** Si la mayoría de los miembros del Jurado desapruueba la Tesis en el acto de su defensa oral, el maestrando puede, por única vez, solicitar a la Secretaría de Posgrado una nueva fecha para reiterar la defensa. La nueva fecha estará comprendida entre los TRES (3) y los SEIS (6) meses posteriores a la primera.

ORDENANZA Nº **11**

F. A.

  
Téc. ~~Univ.~~ **MARIANA SANTOS**  
s/o Dirección General Administrativa

  
Prof. **SILVIA AMALIA BENCHIMOL**  
SECRETARÍA DE POSGRADO

  
Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO